

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL (REPARTO)
Barbosa

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: NATALIA RESTREPO MUÑOZ
Accionado: AXA COLPATRIA SEGUROS SOAT, CLINICA ORLANT OTORRINOLARINGOLOGIA DE ANTIOQUIA, AUTORIZACIONES CLINICA ORLANT, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE BARBOSA ANTIOQUIA

NATALIA RESTREPO MUÑOZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 43.612.953 de Medellín, actuando en causa propia y en apego al contenido del Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, conforme a las exigencias del Decreto 2591 de 1991 y de las demás normas que las complementan y/o adicionan; con todo respeto me permito promover ACCIÓN DE TUTELA contra AXA COLPATRIA SEGUROS SOAT, CLINICA ORLANT OTORRINOLARINGOLOGIA DE ANTIOQUIA, AUTORIZACIONES CLINICA ORLANT, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE BARBOSA ANTIOQUIA, con el objeto de que se tutelen mis derechos Constitucionales y fundamentales a la salud, en conexidad con el Derecho a la Vida, Derecho a la seguridad social, derecho a la igualdad, derecho de petición, y demás derechos descritos en la Constitución Política de Colombia; con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. Tengo 49 años, vivo en la vereda aguas claras del municipio de Barbosa Antioquia,
2. Desde el 1 de abril de 2024 padecí un accidente tránsito, y el médico tratante me diagnóstico, DESVIACION DE TABIQUE NASAL, mi médico tratante me ordeno, UNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA. Llame varias veces para que me autorizaran la consulta y, por último, me manifiestan que no hay prestador contratado.
3. De tanto insistir, me autorizaron para la CLINICA BOLIVARIANA, me atendió la doctora, y me envió para que me autorizaran la cirugía, pero me manifestaron que no había convenio para la cirugía.
4. Luego al mucho tiempo de estar de un lado para el otro, me autorizaron para la CLINICA ORLANT, en la cual me pidieron toda la documentación, 48 folios, fui con mi esposo a la CLINICA ORLANT, en la sede que queda por la avenida 33, a radicar la documentación y me manifestaron en la taquilla, que no podían recibir los documentos físicos y me dieron un correo autorizaciones@clinicaorlant.com para enviarlos. Los envié, después de mucho tiempo de no llamarme, ni resolver la cirugía, que necesito, llame a la sede a preguntar cómo iba el trámite.
5. Me manifiestan que los documentos si habían llegado, pero que los debía de enviar en PDF, otra vez a repetir los tramites y a escanear nuevamente, para enviarlos en PDF. Luego seguí esperando después de enviarlos al correo, autorizaciones@clinicaorlant.com, después de casi un mes, escribí manifestando, que necesitaba la cirugía, procedimiento y/o consulta, porque no puedo respirar casi y la única, solución para quedar bien, es con la cirugía.
6. Me manifestaron que iban a revisar los documentos y me enviaban un correo con la orden. Si me enviaron el correo. Pero manifestando que debía de aportar unos

documentos, los cuales fueron, HISTORIA CLINICA, REMISION A RINOLOGIA, Y EL FURIS, que según ellos estaba incompleto, Señora Juez, le manifiesto que todos estos documentos, fueron aportados desde el principio, uno a uno y completos. Pero volví y los aporte, Señora Juez, ya me cansé de estar de un lado para el otro, gastando pasajes, plata, perdiendo las idas a la CLINICA ORLANT, como puede ver vivo en una vereda y hasta la presentación de esta tutela y después de haber cumplido los 15 días hábiles de la ultima solicitud, no me han dado ninguna respuesta, autorice 2 correos electrónicos, el de mi esposo y el de una papelería en el pueblo, también autorice 2 teléfonos, el de mi esposo y el mío y nada que me notifican ninguna respuesta.

7. Señora Juez, tengo también para contarle que me hicieron ir, hasta AXA COLPATRIA, para que aportaran el certificado, de dinero por el cual el seguro responde, para mi procedimiento, en AXA COLPÁTRIA, me responden que, la plata de la póliza esta disponible, que las prestadoras, son las que tienen que hacer el procedimiento que necesito y ellos pagan al momento del cobro. Pero me advirtieron que con las prestadoras así paguen, siempre ha sido un problema, para que atiendan al paciente. Que presentara tutela.

8. No me han autorizado la cirugía, procedimiento y/o consulta, hasta el momento voy para 2 años en lo mismo, no hay un responsable, así haya plata no hay quien me practique la cirugía y/o procedimiento, no han hecho ningún pronunciamiento ni gestión frente a la atención que requiero, y mantengo mucho dolor, no puedo respirar casi, no cuento con los recursos suficientes para asumir estos costos particularmente, no tengo pensión, subsidio o renta alguna. además, es una obligación de la aseguradora tener la disponibilidad, para el pago de mi cirugía y/o procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, solicito:

II. DERECHOS CUYA PROTECCIÓN SE DEMANDA

Considero, su señoría, que con la actitud de, AXA COLPATRIA SEGUROS SOAT, CLINICA ORLANT OTORRINOLARINGOLOGIA DE ANTIOQUIA, AUTORIZACIONES CLINICA ORLANT, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE BARBOSA ANTIOQUIA, están vulnerando mis Derechos Constitucionales y fundamentales los cuales son Derecho a la Vida, a la salud, Derecho a la seguridad social, a la igualdad, derecho la dignidad humana, derecho de petición, derecho a tener una buena calidad de vida, y demás derechos descritos en la Constitución Política de Colombia.

III. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados y a fin de garantizar mis Derechos Constitucionales vulnerados, solicito del señor (a) Juez, respetuosamente, disponer y ordenar a las entidades accionadas, y a mi favor, lo siguiente:

1. Es por lo expuesto, que muy comedidamente le solicito a su Señoría, se sirva TUTELAR a mi favor los derechos Constitucionales Fundamentales invocados, ORDENÁNDOLE A AXA COLPATRIA SEGUROS SOAT, CLINICA ORLANT OTORRINOLARINGOLOGIA DE ANTIOQUIA, AUTORIZACIONES CLINICA ORLANT, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE BARBOSA ANTIOQUIA, que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, se sirva contratar un prestador y ordenar, para que me agenden la cirugía, procedimiento y/o consulta de otorrinolaringología, toda vez que no han hecho ningún pronunciamiento ni gestión frente a la consulta que requiero y fue ordenada por mi médico tratante. Por lo cual ha pasado mucho tiempo y no me han prestado la atención que requiero. Tampoco le

han dado respuesta al derecho de petición enviado al correo autorizaciones@clinicaorlant.com.

2. EXONERARME DE LOS PAGOS, COPAGOS, CUOTAS MODERADORAS y autorizar y suministrar de manera efectiva los suministros y/o medicamentos y ordenar que la prestadora contrate, me solucione y/o convenga con la entidad que tenga el servicio para que me practiquen la cirugía, procedimiento y/o consulta, de otorrinolaringología, solicito que, AXA COLPATRIA SEGUROS SOAT, CLINICA ORLANT OTORRINOLARINGOLOGIA DE ANTIOQUIA, AUTORIZACIONES CLINICA ORLANT, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE BARBOSA ANTIOQUIA, realice todos los trámites administrativos necesarios, para que en su base de datos y en las de sus IPS con la que tenga o habrá convenio, se indique que el interesado queda exonerado de esos conceptos para todas las atenciones médicas relacionadas con los diagnósticos antes mencionados y con los que se puedan derivar y que me concedan el TRATAMIENTO INTEGRAL.
3. Le solicito a su Señoría con todo respeto se le ordene a AXA COLPATRIA SEGUROS SOAT, CLINICA ORLANT OTORRINOLARINGOLOGIA DE ANTIOQUIA, AUTORIZACIONES CLINICA ORLANT, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE BARBOSA ANTIOQUIA, que no me pongan a repetir procedimientos, ni ha aportar más papelería teniendo en cuenta que gastado mucha plata, en pasajes, copias y no me han resuelto nada. También porque ellos tienen toda la documentación completa.
4. Señor Juez, le pido que por la dilación que he tenido con el procedimiento que requiero, y la falta de atención habiendo la plata para por parte de la aseguradora, esta tutela también sea enviada a la corte para su respectivo estudio y conocimiento de los que está pasando con los prestadores y es especial con. AXA COLPATRIA SEGUROS SOAT, CLINICA ORLANT OTORRINOLARINGOLOGIA DE ANTIOQUIA, AUTORIZACIONES CLINICA ORLANT, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE BARBOSA ANTIOQUIA, por tener un servicio tan deficiente, no les importa el paciente.

PRUEBAS

Le solicito el favor de tener en cuenta para su decisión, las fotocopias informales que le anexo de:

1. Copia de la cédula de ciudadanía
2. Copia de pantallazos al correo donde envié la documentación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Carta Política de Colombia y sus Decretos Reglamentarios 2591 de 1991, 306 de 1992. Artículo 1º, 11, 48 y 49 de la Constitución Nacional. Igualmente, en los artículos 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 39 del Pacto de derechos civiles y políticos y 25 de la Convención de los Derechos Humanos.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez competente para conocer del asunto por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la Entidad Accionada y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1983 de 2017

NOTIFICACIONES

Accionadas: AXA COLPATRIA SEGUROS SOAT

CLINICA ORLANT OTORRINOLARINGOLOGIA DE ANTIOQUIA

AUTORIZACIONES CLINICA ORLANT

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE BARBOSA ANTIOQUIA

Al accionante: Vereda Aguas Claras parte baja del Municipio de Barbosa, Antioquia Whatsapp 3146457999/ (3116186026 esposo), un.talivan@hotmail.com

Atentamente,

NATALIA RESTREPO MUÑOZ

C.C.43.612.953 de Medellín